



Comision Ejecutiva

Circular: 14/13

24/01/13

PASO IMPORTANTE, SOBRE DESCUENTO 14ª PARTE S. ANUAL

El Tribunal Superior de Justicia de Madrid, ante la reclamación presentada por los/as trabajadores/as de la Agencia de Informática y Comunicaciones de la Comunidad de Madrid, ha emitido un fallo favorable que lleva consigo el reintegro de las cantidades descontadas correspondientes a los primeros 14 días de Julio de 2.012. Esto se debe a que el derecho a la percepción de las Pagas, en este caso, se inicia el 1 de Julio y termina el 31 de Diciembre. Por tanto, elimina la retroactividad del descuento.

Desde UGT, en base a este fallo y sin renunciar a seguir manteniendo que dicho Real Decreto Ley 20/2012 es inconstitucional e ilegal, no debiéndose haber aplicado a Metro, hemos enviado escrito a la Dirección de Recursos Humanos y Organización para que se reintegren gran parte de las cantidades detraídas por la catorceava parte del salario anual. En nuestro caso concreto, no serían las cantidades correspondientes a los 14 primeros días de Julio, sino, por una parte, las correspondientes al período que genera derecho, es decir, desde el 1 de Enero al 14 de Julio respecto de las Pagas de Diciembre, Vacaciones y Plus Convenio. Y por otra, la Paga de Junio que se devenga del 1 de Julio de un año al 30 de Junio del siguiente. En este caso, del 1 de Julio 2.011 al 30 de Junio 2.012, teniéndose, por tanto, en este caso, que reintegrar el descuento en su totalidad.

Como ya hemos informado en otra circular, los abogados de TODOS los sindicatos están concretando la nueva demanda a presentar, estando ya muy avanzada.

Informar también, que desde UGT hemos efectuado consultas jurídicas para que se respete el derecho de los Jubilados al Abono Anual. Se nos indicó que procediéramos primero a la presentación de una denuncia a Inspección de Trabajo, cuestión que ya hemos efectuado, estando a la espera de citación.

Fdo.: LA COMISION EJECUTIVA

C/. Valderribas, nº 49 (Esquina Sánchez Barcaiztegui) 28007 Madrid